

ANEXO IV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La Sociedad debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la misma. El Directorio es el guardián de la Sociedad y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la sociedad.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la Sociedad, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Sociedad.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que el Directorio aprobó su Código de Ética que establece una cultura ética aplicable a los miembros del Directorio y al resto de sus empleados. Es dable destacar que la sociedad hace una revisión constante del contenido del Código de Ética a los fines de que se encuentre actualizado en relación a la legislación vigente, comprometiéndose con su difusión y supervisión conforme se informa en la Práctica 22.

La Sociedad comparte de forma pública la visión, misión y valores de la compañía, pudiendo acceder a ello a través de la página oficial de Transener: <http://www.transener.com.ar/mision-vision-y-valores/>. De igual manera, se hace público el Código de Ética de la Sociedad a través de la página web: www.transener.com.ar/wp-content/uploads/2021/11/V3-C%C3%B3digo-de-%C3%A9tica.pdf

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores claves de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La Sociedad aplica la práctica del modo descripto. La administración de la Sociedad se encuentra a cargo del Directorio, el cual, a su vez define y aprueba políticas y estrategias generales. Por su parte, el responsable por la implementación o puesta en práctica de las políticas y estrategias de la Sociedad es, en primer término, el Director General de la misma, con reporte directo al Directorio, y en segundo término, los directores y/o gerentes de áreas específicas, con reporte al Director General.

La Sociedad cuenta con directrices y lineamientos estratégicos que guían su gestión en un contexto de alto nivel de incertidumbre y cambios en el marco regulatorio, económico, financiero y social.

Si bien no hay un plan estratégico aprobado específicamente por el Directorio, ello no obsta a la aplicación de la práctica por tratarse de una compañía cuyo objeto societario exclusivo es la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión, y su evolución, y desarrollo se desempeñan en un ámbito altamente regulado. Anualmente, el Directorio aprueba el presupuesto de la Sociedad, fijando los objetivos de gestión dentro de los horizontes de ingresos e inversiones establecidos.

El monitoreo de la ejecución del presupuesto se realiza de forma mensual, en las reuniones ordinarias del Directorio. El control periódico se realiza a través de uno de los puntos del Informe General de la Sociedad, de donde surge la evidencia de la ejecución del presupuesto y su grado de cumplimiento, quedando todo ello reflejado en las correspondientes actas.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La práctica recomendada se aplica. La Sociedad garantiza disponibilidad de acceso a las primeras líneas gerenciales para que cualquier miembro del Directorio pueda formular las consultas que estime necesario en forma directa sobre los temas a tratarse en las reuniones de Directorio.

En ocasión de sus reuniones mensuales de Directorio, a las cuales asiste y expone un informe el Director General, el Directorio verifica los resultados mensuales de la Sociedad, los confronta con el presupuesto aprobado, repasa la situación de cobranzas a la fecha, toma conocimiento de las novedades más significativas del mes, aborda otros temas resolutorios, verifica el cumplimiento del plan de inversiones, controla la evolución de penalidades, los índices de calidad de servicio y de energía no suministrada y de los premios mensuales. Asimismo, en el contexto de dichas reuniones, las primeras líneas gerenciales se encuentran presentes y a disposición de cualquier miembro del Directorio para evacuar en forma directa las consultas que se estimen pertinentes. Ello, sin perjuicio de las consultas adicionales que se pudieran formular en cualquier momento.

A través del Comité de Auditoría el Directorio mantiene una adecuada supervisión del sistema de control interno que, entre otras cosas, dispone de claras líneas de reporte y tiene implementadas las tres líneas de defensa del control interno. Es práctica del Comité convocar a los gerentes para presentaciones relevantes de temas de control interno.

4. *El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.*

La práctica recomendada se aplica. Con relación a la política de gobierno societario, el Directorio procura el cumplimiento -en todos los ámbitos de la Sociedad- de las políticas y demás obligaciones de gobierno societario emergentes de la normativa societaria, regulatoria, de transparencia y del mercado de capitales, así como del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato de Concesión, y ha implementado como política propia la elaboración y/o actualización periódica del informe de gobierno societario así como la actualización periódica de su Código de Ética, mediante los cuales se pretende regular las relaciones de la Sociedad tanto internamente, es decir, en lo que respecta a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y en las de los empleados entre sí y/o con terceros, como externamente, esto es, en sus relaciones con el mercado y con la totalidad de las comunidades y/o personas físicas y/o jurídicas con las que deba interactuar a los fines del cumplimiento de las actividades que comprenden su objeto social y el de sus sociedades controladas. El responsable de su aplicación es el Director General.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Sociedad ha incluido como práctica de gobierno societario la adopción e implementación del Programa de Integridad correspondiente. A tal efecto, el Directorio ha procedido con la toma de decisiones a fines de desarrollar el mismo. Se ha designado al Responsable del Programa de Integridad y sus tareas a cargo; se ha evaluado y aprobado la actualización del Código de Ética; se ha instruido a la Dirección General a fines de brindar capacitaciones sobre ética y corrupción, a desarrollar políticas y procedimientos con el objetivo de prevenir y evitar hechos de corrupción, y a emitir comunicaciones inequívocas de tono ético dirigidas a todos los integrantes de la sociedad. En particular, la Sociedad ha desarrollado políticas de integridad con el sector público, y ha protocolarizado el procedimiento de investigaciones internas, velando por mantener los más altos estándares de ética posibles y otorgándole a los canales de denuncia la importancia que amerita. En este marco, se han dictado capacitaciones a los directores ejecutivos, gerentes, jefes y supervisores de la Sociedad, a fines de difundir el contenido de los nuevos protocolos. La compañía continúa trabajando en el análisis e implementación de herramientas que sean útiles y respondan a las características particulares de la Sociedad.

Asimismo, comprometiéndose con la problemática social relacionada a cuestiones de género, el Directorio ha adoptado la decisión de implementar nuevas medidas de inclusión en función de la legislación normativa vigente. Debido a ello, la Sociedad ha implementado un Programa de Diversidad, Equidad e Inclusión, el cual incluye talleres de concientización, canal de consultas, política y protocolo de acción, alianzas con entidades, empresas inclusivas, selección de personal e inclusión laboral. Asimismo, mediante el Programa de Nuevos Profesionales, se ha profundizado el compromiso con cuestiones de género implementando búsquedas laborales sin distinción de sexo ni edad, y se ha priorizado la contratación de empresas proveedoras que sean de naturaleza inclusiva.

5. *Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras*

y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La práctica recomendada se aplica.

Los miembros del Directorio cuentan con tiempo suficiente para ejercer las funciones a su cargo, asistiendo a las reuniones que son convocadas de acuerdo a lo estipulado por el Estatuto de Transener, y manteniéndose informados constantemente sobre las novedades relevantes de cada área de la Sociedad.

Como ejemplo del tiempo y dedicación de los Directores de la Sociedad, se puede hacer mención sobre la participación de los Directores en otro tipo de reuniones como las inducciones en la que participan aquellos que son designados por primera vez, recibiendo un detalle por parte del Director General sobre el estado actual de la compañía y de los puntos más relevantes de la misma; o las visitas a las Estaciones Transformadoras de Transener, con el objeto de conocer las instalaciones, ver cómo opera el Centro de Control y recorrer las playas de maniobra de la Sociedad.

En cuanto a las reglas de funcionamiento, tanto el Directorio como el Comité de Auditoría tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento. El artículo 24 del Estatuto Social, publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores establece que la convocatoria a las reuniones del Directorio es efectuada mediante notificación a todos sus miembros y se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. En este sentido, se informa que la Secretaría de Directorio –nominada anualmente a través de la respectiva acta- envía a cada uno de los Directores y Síndicos la información soporte para los temas a ser tratados en la reunión de Directorio, en tiempo y forma. En cada una de las mismas, y con la antelación suficiente, se distribuye un informe elaborado por la Dirección General, indicativo de los hechos significativos ocurridos en la Sociedad desde su última reunión, así como los temas a resolver en la reunión respectiva, si fuera el caso.

El Comité de Auditoría asimismo, aprobó originariamente su reglamento de funcionamiento interno en el año 2003, el que luego ha sido modificado para mantenerlo actualizado.

Sin perjuicio de la celebración de reuniones mensuales de Directorio, la Dirección General mantiene informados en forma constante a los Directores sobre hechos relevantes de la Sociedad.

La Sociedad divulga las reglas de funcionamiento del Directorio brindando el acceso a la página web de la Comisión Nacional de Valores (en donde se encuentra publicado el Estatuto), a través de un vínculo proporcionado mediante la página oficial de Transener. En relación a la selección de los miembros del Comité, éstos son designados por el Directorio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, conforme se detalla en la práctica 12.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica

positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Sociedad.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La práctica recomendada se aplica. Tal como se expuso en el punto 5, el Estatuto Social establece mecanismos que garantizan que la totalidad de los miembros del Directorio dispongan de información relevante para la toma de decisiones en forma oportuna.

EL Presidente del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité, en relación con este cuerpo, tiene responsabilidades análogas al Presidente del Directorio. En efecto, el Presidente organiza los puntos a tratar en la próxima reunión junto con la Dirección General y la Secretaría de Directorio. Luego, y con antelación suficiente, el orden del día es compartido con los Directores y Síndicos junto con los materiales necesarios para que los mismos puedan tomar las decisiones en forma eficiente e informada.

Por otra parte, y de conformidad con lo informado en el punto 3, Transener garantiza disponibilidad de acceso a las primeras líneas gerenciales para que cualquier miembro del Directorio pueda formular las consultas que estime necesario en forma directa sobre los temas a tratarse en las reuniones de Directorio.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Práctica no aplica. Si bien se cumplen cabalmente los principios, no lo es a través de la práctica recomendada. Ello, dado el profesionalismo de los miembros del Directorio, quienes por otra parte exponen el resultado de su gestión en oportunidad de confeccionar la Memoria anual, lo que es elevado a los accionistas para su aprobación. No obstante ello, la Sociedad analizará la conveniencia de implementar la práctica recomendada en el futuro.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La Sociedad cumple con la práctica recomendada ya que todos los miembros del Directorio desempeñan sus funciones en un espacio de trabajo positivo y constructivo. Dado que los Directores son personas nominadas para el cargo por los accionistas de la Sociedad en atención a su profesionalidad y experiencia, la capacitación de los mismos es, como criterio general, una preocupación que corresponde a los propios Directores, por lo que no ha resultado necesario organizar un Programa de Capacitación Anual estructurado. No obstante, frente a ciertos casos particulares de cambios en normativas vigentes o sobre puntos específicos y claves para el desarrollo de la Sociedad, los Directores son capacitados especialmente. Asimismo, en otros casos, los gerentes de la Sociedad los mantienen informados sobre materias específicas de sus áreas.

Los miembros del Directorio que componen el Comité de Auditoría de la Sociedad, participan de capacitaciones que se programan anualmente al efecto. Éstas suelen ser sobre temas específicos que responden a la agenda de la Sociedad. Durante el 2024, los miembros del Comité de Auditoría han participado de capacitaciones sobre la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 en relación a las nuevas formas en materia de ausencia de convertibilidad; las normas aplicables en relación al Código de Gobierno Societario, las prácticas recomendadas y su implementación por parte de la Sociedad; la normativa vigente en relación a los hechos relevantes y la manera en que la Sociedad cumple con tal obligación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, cabe agregar que la Sociedad cuenta con un programa denominado Gestión del Conocimiento que, a través del Foro de Conocimiento, referentes de todas las áreas brindan charlas educativas sobre puntos clave de su especialidad; es un espacio de intercambio interno de conocimiento para dar a conocer los avances en las prácticas y los procesos que la Sociedad lleva adelante en cada área. Estas charlas son dirigidas a todos los empleados de la Sociedad, lo cual incluye a los miembros del Directorio quienes pueden participar de las mismas.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Se aplica la práctica recomendada. La Secretaría del Directorio tiene un rol muy activo en la organización de las reuniones de Directorio y en la comunicación entre accionistas, Directores y gerencia. En efecto, como se indicó, el Presidente se apoya en la Dirección General y en dicha Secretaría para organizar, junto con la colaboración de todos los funcionarios de primera línea, los temas a tratar en la próxima reunión, y de recabar toda la información necesaria a tales efectos. Además, más allá de la particular composición accionaria de la Sociedad derivada de las normas que oportunamente dispusieron su creación, con la existencia de una sociedad controlante, la Secretaría de Directorio recibe inquietudes de los accionistas con carácter previo a las Asambleas, minoritarios o no, interviniendo la Secretaría de Directorio en responderlas con anterioridad a la celebración de las asambleas.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Si bien la Sociedad no cuenta con un plan de sucesión específico, el Presidente del Directorio supervisa la actuación del Director General y de los gerentes de primera línea de la Sociedad, quienes son designados por éste último.

Los gerentes de primera línea de la Sociedad, son formados y guiados por los valores y principios requeridos por la Sociedad, desarrollando trayectoria profesional como también cualidades personales, pudiendo ser cualquiera de ellos potenciales candidatos a directores generales. Prueba de ello es que el actual Director General ha sido designado como tal en virtud de su amplia trayectoria y experiencia en la Sociedad, habiéndose desempeñado previamente en la gerencia técnica. Priorizando los más altos niveles de profesionalismo que caracterizan a Transener, como parte del proceso de supervisión, se previó la transición del puesto de Director General en forma gradual, designando un plazo considerable de días para realizar el reemplazo.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Sociedad, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Se aplica la práctica recomendada. De los ocho (8) directores titulares actuales, cuatro (4) son independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones por no considerarlo por el momento necesario, por lo que la práctica recomendada no es aplicada. Debido a la característica de escasas en la rotación de los miembros del Directorio, conforme se indica en la Práctica 14., los accionistas de la Sociedad son quienes proponen a sus miembros, teniendo en consideración su formación, experiencia y condiciones personales, y esta práctica ha funcionado perfectamente a lo largo del tiempo, contando siempre con miembros con experiencia y nuevos miembros que se van incorporando de acuerdo a las necesidades de la Sociedad. Por otro lado, los miembros del Directorio son quienes designan de común acuerdo al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, habiendo delegado en el Director General el nombramiento de los gerentes de primera línea, lo cual ha funcionado hasta el momento correctamente.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

De acuerdo con lo explicado en relación con la Práctica 12 y 14, la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominación por las razones ya expuestas.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no considera necesario por el momento aplicar la práctica recomendada a través de la implementación de un programa específico. Por tratarse de una compañía cuyo objeto societario exclusivo es la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que actúa en el mercado eléctrico mayorista bajo un sector fuertemente regulado y específico, la rotación de los integrantes del Directorio ha sido escasa, razón por la cual no fue necesario establecer programas de orientación para nuevos miembros electos. No obstante, conforme se ha indicado en la Práctica 5, a los Directores designados por primera vez como miembros del Directorio se les brinda una inducción, dictada por el Director General de la Sociedad, a los fines de otorgarles un marco teórico sobre la Sociedad, los asuntos más relevantes y actuales de la misma, y su posición en el mercado.

Independientemente de lo manifestado ut supra, cabe aclarar que, en atención a la particular composición accionaria de la Sociedad derivada de las normas que oportunamente dispusieron su creación, con la existencia de una sociedad controlante con amplia experiencia en el sector eléctrico, los Directores designados por parte de los accionistas han sido profesionales de reconocido prestigio en el sector en el que la Sociedad se desenvuelve, garantizando la idoneidad en sus cargos.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, ya que no se lo considera necesario a los fines de cumplir cabalmente con el principio conforme se desarrolla en la Práctica 16.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Si bien la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, Transener determina las remuneraciones del personal ejecutivo de acuerdo a un criterio basado en un sistema de incentivos. En efecto, los honorarios del Gerente General consisten no solo en una retribución mensual, sino también en una compensación variable anual. La retribución mensual se establece teniendo en cuenta las características y responsabilidades del cargo ocupado y la formación, capacidad y experiencia de cada ejecutivo. La compensación variable anual consiste en un bono sujeto a objetivos vinculados a la performance operativa y financiera de Transener y de las Direcciones.

Además, la remuneración de los funcionarios y empleados se determina de acuerdo a estudios de mercado realizados por Transener, por sí, o por empresas de primera línea, a fin de garantizar la adecuación de la misma.

Con relación a los honorarios de los miembros del Directorio, el Comité de Auditoría se pronuncia sobre la razonabilidad de los mismos y la decisión es tomada por la Asamblea.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la Sociedad y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la Sociedad hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la Sociedad. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que

identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La práctica recomendada se aplica. El Directorio supervisa y apoya un sistema integral de gestión de riesgos, mediante el cual se identifican, evalúan y monitorean los riesgos existentes, decidiéndose las acciones que mitigan los mismos de acuerdo con las circunstancias existentes en cada momento. A tal efecto, el Directorio cuenta con el apoyo y supervisión del Comité de Auditoría, el Presidente y una Jefatura específica responsable al efecto que actúan en forma coordinada. La labor realizada incluye un análisis de la interrelación entre los riesgos y la pertinente priorización. La información es presentada al Directorio en el formato y oportunidad definidos por éste.

La Sociedad hace públicos los lineamientos de su Política de Gestión de Riesgos a través de la página oficial de Transener: https://www.transener.com.ar/gestion_riesgos/

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La práctica recomendada se aplica. Desde el periodo 2021, se ha tomado la decisión de implementar un cambio significativo en la auditoría interna de la Sociedad, la cual hasta el momento se encontraba terciarizada, incorporando un área de auditoría in house. De esta forma, Transener ha profundizado el compromiso con los procesos de auditoría interna, incorporando un Gerente con vasta experiencia en el área a fines de desarrollar una auditoría interna personalizada a las características propias de la Sociedad, con la implementación de métodos y estrategias específicas. Con igual criterio, Transener busca alcanzar una mayor profundidad en la auditoría, acentuar el dinamismo y lograr sinergias, en el año 2023 ha incorporado las áreas de auditoría técnica y análisis de riesgo y gestión y auditoría de la calidad. La Sociedad proyecta continuar desarrollando la estructura de la nueva área a fines de alcanzar los más altos estándares de auditoría específica y especializada para Transener, y desarrollando nuevos procesos, como por ejemplo la auditoría de IT, uno de los eventuales focos de riesgos futuros.

Cabe mencionar que la gerencia permite tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad y contar con un Plan correspondiente para cada ejercicio anual, desarrollado en base a riesgos propios de la Sociedad. El Plan contempla la posibilidad de realización de auditorías no planeadas de acuerdo con las necesidades que surjan en el transcurso del año. Los responsables de llevar a cabo las tareas de auditoría cuentan con acceso directo al Comité de Auditoría. Auditoría Interna actualmente depende directamente de la Dirección General y del Comité de Auditoría, prevaleciendo este último en caso de conflicto. El presupuesto aprobado para las tareas de auditoría cubre satisfactoriamente las necesidades de Transener al respecto en opinión del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría evalúa anualmente el planeamiento, el desempeño e independencia de la auditoría interna, haciéndolo constar en su Informe Anual.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La práctica recomendada se aplica. Los profesionales que ejercen la función de auditoría interna están formados en materias financieras, empresariales, contables y en evaluación del riesgo de fraude. Dichos profesionales están capacitados para auditar a todos los niveles gerenciales, comunicándose con todos los empleados y tienen acceso a toda la información y documentación necesaria para su trabajo. Auditoría cuenta con un presupuesto para traslados y demás gastos necesarios para ejercer adecuadamente su tarea. Además, como se informó, Auditoría Interna depende en forma directa de la Dirección General y del Comité de Auditoría, a fin de garantizar su independencia.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La práctica recomendada se aplica. El Directorio cuenta con un Comité de Auditoría que está compuesto por tres directores, de los cuales dos son directores independientes, todos cuentan con experiencia profesional en áreas financieras y contables, y no incluye al Director General. El Comité de Auditoría actúa en base a un reglamento que detalla su finalidad y funciones, incluyendo todas sus responsabilidades y atribuciones que le asignan las disposiciones legales y reglamentarias.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Práctica se aplica. El Comité de Auditoría tiene a su cargo las siguientes tareas:

1. Análisis de la idoneidad e independencia de los auditores externos, revisando al respecto: a) Los antecedentes de la firma auditora; b) La formación y antecedentes de los principales integrantes del equipo de trabajo; c) Los lineamientos de la metodología de trabajo empleada; d) Las políticas de independencia de la firma auditora y el énfasis dado a su aplicación; e) Las declaraciones juradas requeridas por la Ley N° 26.831, Art. 104; f) La inscripción de los auditores en el “Registro de Auditores Externos” y en el “Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios” (de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de la CNV); g) Las políticas y normas de calidad de la firma de auditoría y el énfasis dado a su aplicación.
2. Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia.
3. Lectura del contrato de auditoría.
4. Realización de reuniones periódicas con los auditores externos para tratar, entre otras, las siguientes cuestiones en relación con la auditoría anual y las revisiones trimestrales: a) Cuestiones clave de auditoría y su tratamiento; b) Planeamiento general de la auditoría; c) Tareas realizadas; d) Resultados de las tareas; e) Principales criterios seguidos y conclusiones al respecto; f) Aplicación de las políticas y metodologías indicadas en el primer punto de este apartado.
5. Análisis de los informes emitidos por el auditor incluyendo:

- Informes anuales de auditoría (sobre los estados financieros consolidados e individuales).
- Informes de revisiones limitadas correspondientes a los estados financieros. (sobre los estados financieros consolidados e individuales).
- Informes sobre la revisión de la correspondiente información complementaria requerida por la CNV.

6. Análisis de los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia y comparando los importes facturados por el auditor externo en el ejercicio en relación con la auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros con los pertinentes a otros servicios.

Como consecuencia del trabajo realizado, el Comité de Auditoría se pronuncia anualmente sobre el planeamiento, desempeño e independencia de la Auditoría Externa.

La Asamblea de Accionistas debe seleccionar la Auditoría Externa de la Sociedad ya que esta es fundamental para la fiabilidad de la información financiera, la cual a su vez es imprescindible para evaluar la gestión del Directorio.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que el Informe Anual del Comité de Auditoría le brinda a la Asamblea información sustancial respecto a las cualidades y el desempeño de los auditores externos.

Por lo tanto, la Sociedad aplica la presente práctica.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Sociedad. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La práctica recomendada se aplica. El Directorio ha aprobado un Código de Ética que refleja los valores y principios éticos y de integridad. El Código es aplicado a todos los miembros del Directorio, Síndicos y personal de la Sociedad, a su vez es extensible a los terceros colaboradores de la Sociedad. El Directorio, con apoyo del Comité de Auditoría, supervisa la aplicación al Código de Ética y de las normas de conducta aplicables,

efectuando las comunicaciones, difusiones y monitoreos que resulten necesarios para garantizar la existencia y adecuado funcionamiento del Programa de Integridad.

En relación a este punto, la Sociedad tiene como objetivo mantener un alto estándar ético, por lo cual realiza revisiones periódicas del Código de Ética, a fines de responder a los requisitos legales vigentes y las mejores prácticas contemporáneas. En consecuencia, el Directorio aprueba las actualizaciones del documento que correspondan.

Es así que, luego de la última aprobación por parte del Directorio de una nueva actualización del Código de Ética, se ha procedido a su distribución masiva a nivel interno y publicación para posibilitar el fácil acceso al documento por parte de terceros.

Asimismo, la Sociedad también ha aprobado un Manual de Procedimientos para la Prevención de Prácticas Fraudulentas que complementa al Código de Ética. Este Manual aplicable a todos los empleados de Transener establece responsabilidades, funciones y metodología para la prevención y detección de actos fraudulentos en Transener y/o en cualquiera de sus sucursales y/o sociedades controladas siguiendo los lineamientos del Código de Ética.

También, la Sociedad posee un Código de Mejores Prácticas en Cuestiones Relacionadas con Operaciones de Compraventa de Valores Negociables en los Mercados de Valores aplicable a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, integrantes de la primera línea gerencial, personal y empleados o persona que actúe en nombre de estos a los fines de que no puedan utilizar información material no pública para obtener una ventaja para sí o para otros. El Oficial de Cumplimiento del Código se encarga de velar por su cumplimiento y responder cualquier consulta sobre el mismo.

Cabe agregar que, en cumplimiento con la normativa vigente, la Sociedad posee un Responsable de Acceso a la Información Pública, encontrándose inscripto ante el organismo público correspondiente.

Tal como fuera indicado en la Práctica 1, el Código de Ética de la Sociedad es de acceso público a través de la página de Transener: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.transener.com.ar/wp-content/uploads/2021/11/V3-C%C3%B3digo-de-%C3%A9tica.pdf>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación

societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La práctica recomendada se aplica. La Sociedad cuenta desde sus orígenes con diversas normas internas y herramientas para resguardar los principios éticos sobre los cuales sienta sus bases.

Asimismo, debido a la sanción de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Directorio y el Comité de Auditoría han dado observancia y tratamiento al asunto, acordando la implementación de las exigencias de la norma citada.

Como primer medida, el Directorio ha designado a un Responsable del Programa de Integridad, con las facultades de diseñar, adoptar y poner en marcha políticas internas, conducir el programa de integridad, asesorar y resolver problemas éticos, gestionar el sistema de denuncias, proteger a los eventuales denunciantes, supervisar el funcionamiento del programa y mejorarlo continuamente, y analizar la adecuación del código de ética o las políticas vigentes a la normativa vigente, como así también desarrollar las políticas o procedimientos internos que sean necesarios.

En forma permanente se continúa desarrollando e implementando el Programa de Integridad de la Sociedad, el cual aborda las políticas y herramientas ya existentes, con su correspondiente actualización y adecuación, y nuevas normas internas, todo ello a fines de prevenir, detectar y corregir cualquier tipo de irregularidad.

Transener promueve constantemente sus valores y lineamientos éticos, prohibiendo cualquier conducta ilegal y/o contraria a los principios impartidos, ya sea tanto en lo referido a la corrupción, fraude, conductas impertinentes en las relaciones laborales o cualquier otra transgresión a las políticas de la Sociedad.

Para la elaboración del programa mencionado, se ha realizado una evaluación de riesgos, dejando constancia de los detonantes y agravantes, de los controles vigentes y las medidas de controles propuestas. Durante el 2024, se ha continuado trabajado en el análisis del mapa de riesgos, implementando las actualizaciones correspondientes para reflejar de forma precisa los riesgos y controles actuales de la Sociedad.

El programa continúa en proceso de instrumentación, integrado por un Código de Ética actualizado y de fácil acceso tanto para los integrantes de la Sociedad como para proveedores o terceros ajenos a la misma, políticas de control de gastos y presupuestos, control y seguimiento de contratos, otorgamiento de poderes que requieren firma conjunta de los apoderados para cualquier tipo de transacción y/o contratación; procedimiento de gestión para la contratación de proveedores; reglamento para las contrataciones mantenidas entre los accionistas, procedimiento administrativo para la detección e investigación de actos fraudulentos, reglamento de manejo de información y compraventa de valores negociables de la Sociedad y, controles internos y externos de documentación y estados contables.

La Sociedad ha consolidado el desarrollo de políticas y procedimientos de integridad cuyos objetos se encuentran relacionados directamente al Código de Ética, esto es, la regulación de las relaciones con la administración pública y los despachantes de aduanas, y la formalización de un procedimiento de investigaciones internas.

En cuanto a los canales de denuncias existentes, éstos fueron adaptados a los nuevos requerimientos, con permanentes actualizaciones, adecuándolos a las exigencias de la Ley 27.401 y dándole mayor visibilidad en la web para uso interno. La Sociedad es consciente que los canales de denuncia son la vía más efectiva para tomar conocimiento de cualquier tipo de conducta antijurídica y/o antiética, por ello se recuerda periódicamente a todos los miembros de Transener la vital importancia de su uso, resaltándolo en cada capacitación brindada sobre este asunto, en las inducciones brindadas al nuevo personal y proveyendo videos interactivos con instrucciones sobre su utilización.

La “Línea Ética” es provista como una herramienta para reportar -de forma anónima, en caso de requerirlo, y bajo estricta confidencialidad- presuntas irregularidades dentro de la organización. A través de esta modalidad todos –el personal, gerentes, directores, proveedores y terceros ajenos a la Sociedad- tienen la posibilidad de alertar sobre temas como: (i) transgresiones a las políticas de la Sociedad, (ii) problemas contables y/o financieros, (iii) fraudes, robos o conductas irregulares; (iv) asuntos vinculados a la conducta en el lugar de trabajo; (v) los delitos contemplados en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y (v) acoso y discriminación.

La información relativa a la Línea Ética y los diferentes canales de denuncia puestos a disposición son de acceso público, pudiendo ser consultados y operados por cualquier persona a través de la página oficial de la Sociedad: <https://etica.resguarda.com/transener-transba/main.html>.

Las denuncias se pueden realizar en forma anónima y garantizando la confidencialidad de la misma, a través de la página web interna de la Sociedad, la página oficial, por teléfono, mail o de forma personal ante un superior. Por tal motivo, a menos que se utilice la última vía mencionada, el servicio de recepción de las denuncias es recepcionado por una consultora externa. La referida consultora utiliza los más estrictos mecanismos de registro y conservación de la información, garantizando el anonimato del denunciante.

Las denuncias formuladas son consideradas y resueltas por el Responsable del Programa de Integridad y el Director General de la Sociedad, en función de las disposiciones del Código de Ética y el Procedimiento de Investigación previsto al efecto.

Asimismo, la Dirección General informa trimestralmente a los miembros del Comité de Auditoría sobre las novedades en lo que respecta a las denuncias efectuadas.

Corresponde señalar que si bien las potenciales infracciones que involucren a miembros del Directorio o a funcionarios ejecutivos pueden denunciarse a través de los medios mencionados, las mismas deben informarse directamente al Comité de Auditoría. Si la denuncia involucra algún miembro del Directorio que perteneciera al Comité de Auditoría, la denuncia deberá ser cursada al Director General (el cual no es miembro del Comité de Auditoría).

En el marco de las charlas brindadas al personal en oportunidad de diversas capacitaciones e inducciones mensuales, a partir del 2024, se ha incorporado como tema específico el Código de Ética, los protocolos y procedimientos complementarios que integran el Programa de Integridad, y la Línea Ética. En igual sentido, pero siguiendo un criterio específico sobre los roles de cada puesto, se han brindado capacitaciones sobre

las nuevas políticas y procedimientos a los directores ejecutivos, gerentes, jefes y supervisores, quienes tienen a su cargo al resto del personal y deben tener el conocimiento necesario acerca de las conductas prohibidas y las herramientas de control a su alcance. Asimismo, las capacitaciones fueron coordinadas teniendo en consideración la naturaleza de las funciones a su cargo y el relacionamiento con la Administración Pública que ello pudiera implicar.

La Sociedad planea continuar capacitando de manera progresiva al resto del personal, con igual criterio de especificación en cada nivel jerárquico, adecuando el contenido al ámbito de acción y responsabilidad a cargo. Las capacitaciones mencionadas son parte de un proceso de aprendizaje, el cual es evaluado mediante cuestionarios en los que se evalúa a los miembros capacitados, a fines de conocer el grado de comprensión sobre el Programa de Integridad y los lineamientos éticos de la Sociedad.

A fines de realizar monitoreos en relación al Programa de Integridad, se prevé gestionar revisiones anuales de los resultados arrojados a partir de los controles implementados, lo cual será puesto en conocimiento del Directorio a fines de evaluar el avance del mismo y, una eventual mejora, en caso que así se requiera.

El Directorio, en forma periódica, toma conocimiento de los hechos relevantes en relación al Programa de Integridad.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La práctica recomendada se aplica. Transener posee políticas de observancia de la legislación aplicable, a efectos de desarrollar sus actividades y de brindar la información de manera diligente, veraz, transparente y oportuna sobre las transacciones y los resultados de las operaciones. Los controles internos (referencia a Práctica 3), la gestión de riesgos (referencia a Práctica 17), el programa de integridad (referencia a Práctica 23) y la auditoría interna (referencia a Práctica 18) son medidas para prevenir y evitar los conflictos de interés, además de las medidas específicas tomadas por la Sociedad al respecto. A los fines de prevenir y tratar conflictos de interés que puedan derivar en la comisión de actos fraudulentos, mediante el Manual de Procedimientos para la Prevención de Prácticas Fraudulentas de la Sociedad, se establece que para evitar la ocurrencia de supuestos y situaciones que configuren o deriven en la comisión de actos fraudulentos, los empleados deberán evitarlas observando lo dispuesto en el punto 13 sobre “Conflictos de Interés” en el Código de Ética.

Adicionalmente, cuenta con una Política de Actos con Partes Relacionadas, por medio de la cual se establecen los distintos procedimientos específicos preestablecidos, los que se encuentran sustancialmente alineados con la normativa vigente en la materia, destinados a la consideración y aprobación de actos a celebrarse entre la Sociedad y una o más de sus Partes Relacionadas, y/u operaciones celebradas con accionistas y miembros del Directorio, gerentes de primera línea y síndicos.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Manual de Procedimientos para la Prevención de Prácticas Fraudulentas que, entre otras cuestiones, dispone que la información, documentación y conocimiento confidencial de Transener y sus subsidiarias debe ser objeto de especial protección en los términos del Código de Ética de la Sociedad.

La Sociedad cuenta con diferentes controles a fines de detectar la comisión de algún tipo de acto fraudulento. En efecto, hace uso de los canales de denuncias con el objetivo de recepcionar cualquier tipo de sospecha, ya sea mediante datos proporcionados por parte de un integrante de Transener como de un tercero; auditorías internas y externas, con el correspondiente seguimiento realizado por parte del Comité de Auditoría; controles cruzados entre las diferentes áreas de la Sociedad, a fines de controlar cualquier tipo de irregularidad que requiera de un mayor control, posibilitando eliminar la existencia de un delito fraudulento.

En caso de existir la sospecha de la existencia de un acto de este estilo, la Sociedad realizará la investigación correspondiente de acuerdo con el procedimiento de investigación interna correspondiente.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La Sociedad deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la Sociedad.

XX. La Sociedad deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La Sociedad deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La Sociedad deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La práctica recomendada se aplica. Transener cuenta con un sitio web (<https://www.transener.com.ar/home-inversores/>) en el cual cualquier interesado (no solo accionistas) puede acceder a información de interés sobre la Sociedad (a saber: Perfiles de la Sociedad: Valores, Composición Accionaria, Equipamiento Eléctrico y Organigrama; Gestión de la Calidad: Políticas -De la Calidad y Ambiental-, Manual del Sistema de Gestión, Acción Corporativa, y Contactos; Mercado Eléctrico, Aspectos Regulatorios: Ampliaciones de la Red, Remuneraciones, Calidad del Servicio y Contactos; Seguridad y Medio Ambiente; Seguridad Pública, Obras y Servicios Públicos, Administración y Finanzas: Memorias Anuales, Comunicado de Prensa, Información Financiera y Contactos; y Suministros y Concurso: Contactos y Especificaciones Técnicas de Transener).

Asimismo, a través de dicho sitio cualquier persona puede elevar sus inquietudes por intermedio de los distintos contactos específicos para cada área o información en particular. Toda consulta realizada a través del sitio web, así como toda información relacionada a la misma, es considerada de carácter confidencial y de tal forma tratada.

Cualquier interesado tiene la posibilidad de acceder a la página web de Transener, en el apartado “Inversores” a fines de acceder a toda la información publicada como así también canalizar sus consultas en forma online mediante la sección “Contacto”: <https://www.transener.com.ar/home-inversores/contacto-inversores/>.

Además, la Sociedad cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado quien es al mismo tiempo el oficial de relaciones con inversores, y en tal carácter, deriva a los especialistas correspondientes toda consulta que pudiere ser formulada por parte de los accionistas.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si bien la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de identificación y clasificación de partes interesadas, la práctica se aplica ya que cuenta con canales abiertos de comunicación mediante los cuales la comunidad, el Estado, inversores y/o cualquier parte interesada puede realizar consultas, acceder a información y obtener las respuestas adecuadas.

Para ello, cualquier interesado puede acceder a la página oficial de Transener mencionada en la Práctica 25 y utilizar el espacio de contacto dispuesto al efecto, comunicarse a la línea telefónica proporcionada en ese mismo medio, utilizar las redes sociales (LinkedIn y Twitter) y/o contactarse con el área específica de relaciones con el inversor.

En relación con lo expuesto, la Sociedad cuenta con una política específica sobre el manejo de medios de comunicación, que regula la actividad de la empresa en lo que a este punto respecta.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Asamblea de Accionistas se celebra y convoca conforme a la normativa vigente y se publica en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. Todos los accionistas cuentan con suficiente antelación a la Asamblea con toda la información necesaria para deliberar y votar, así como con las propuestas del Directorio al respecto, pudiéndose servir de canales adecuados para formular observaciones, inquietudes o propuestas al respecto. Asimismo, a los dos días de celebrada la reunión de Directorio que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Sociedad publica sus estados financieros anuales en la

Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. Los accionistas tienen a disposición un área específica que se encarga de las relaciones con el inversor y la asistencia permanente de la Secretaría del Directorio.

Link directo para acceder al canal de acceso web para atención a inversores:

<https://www.transener.com.ar/home-inversores/contacto-inversores/>

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Actualmente la Sociedad ha previsto en el estatuto la posibilidad de celebrar las Asambleas a distancia. En su Asamblea General de Accionistas del 21 de abril de 2022, la sociedad aprobó la reforma de los artículos 13, 24, 28, 31 y 34 de su estatuto, a fin de permitir la celebración de reuniones a distancia de los órganos de Gobierno, Administración y Fiscalización y del Comité de Auditoría. Dicha modificación se ha introducido luego de la experiencia positiva de la celebración de Asambleas a distancia durante la vigencia de la Res. General CNV N° 830/20 durante el año 2020.

En razón de lo expuesto, la Sociedad aplica la práctica recomendada.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La práctica recomendada no se aplica dado que por tratarse de una compañía cuyo objeto societario exclusivo es la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión, su ecuación económico financiera en términos de ingresos, inversiones, impuestos, rentabilidad se encuentra principalmente determinada por las revisiones tarifarias periódicas que el Ente Regulador realiza.